



USOS Y COSTUMBRES DE LA CONDUCTA CRIMINAL

Sergio Andrés Acosta Tobón

Psicólogo, antropólogo

Especialista en Psicología Jurídica

Candidato a Magister en Psicología

Ahora hay pensamientos que tú no ahuyentaras.
Ahora hay visiones que no se desvanecen.
No pasaran de tu espíritu jamás,
Como gotas de rocío de la hierba.
(Fragmento del poema espíritus de la Muerte)
Edgar Allan Poe

La delincuencia puede ser definida como la manifestación de fenómenos psicosociales que en un momento dado de un país (tiempo y espacio) son considerados comportamientos divergentes o crímenes. Estos fenómenos psicosociales comprenden no solo actos delictivos, sino la transgresión de normas sociales y por lo tanto su incumplimiento genera una sanción social y/o una sanción desde el orden jurídico.

Y encontramos que la línea de la vida y la muerte son custodiadas por el atavismo de pasiones, donde el custodio pasea por la antesala del delito. Que la conducta de muchos se pasea por el sendero de la delincuencia y que la muerte de otro simplemente no obedece a un patrón de comportamiento típico y constante en el que se divisa la norma y la culpa por causar daño a los demás. Y los actos delictivos que aparecen son producto de un compartir en un parche con los parceros, y dentro del parche aparece la seducción y la sed que sacia la sangre. Y entonces, en el parche y armados es difícil que la intimidación acceda.

La delincuencia como fenómeno social invita a aceptar la idea de una sociedad enferma, con una patología social, con una humanidad trastornada. Acentuando esta idea, la OMS (Organización Mundial de la Salud) incluye el término salud como la ausencia de enfermedad, lo que implica un estado de bienestar físico, psicológico y social. Esto hace referencia a los conceptos de sano o insano. Hilando el término insano a lo psíquico, puede decirse que es el estado patológico de la personalidad.

Y en el parche, en el refugio, en el hogar, en la hoguera donde no se come cuento. Donde eso de problemas psicológicos pasa a un segundo plano. Solo hay que probar finura y eso es limando al que se pase por delante. Y seguro que en el parche más fiero es donde se hace más rápido. Es ahí donde todo lo que dice la gente pierde sentido porque en la calle se tiene que ser fiero y se responde de lo que toca responder. En esta ley el que la hace la paga, y la paga con plata o con sangre.

A lo largo de la historia de la humanidad, los enfermos mentales han sido considerados como poseídos por el demonio o brujos que debían ser exorcizados o incinerados en la hoguera como ocurrió en la inquisición. En ciertos regímenes totalitarios, opositores a las disidencias políticas, se trataban como perturbados mentales. Estos conceptos acomodaticios, han propiciado equívocos lamentables como considerar un enfermo mental como un delincuente.

Ya es un asunto de defensa propia o de sobrevivencia o de vivir en donde nadie vive. Con la muerte y la culpa. Sabiendo que cada día tiene su afán. Y que no resulta nada peligroso tenerse que levantarse todos los días sabiendo que en la noche se puede estar en una bandeja. Y para calmar el ansia es fácil, con dos o tres plones se le baja la neura y la vida sigue. Claro que, el que se trate de pasar por delante que la pinte que se le colorea. Porque el que se las dé de fino sabe cómo se arreglan las cuentas. Nadie se mete con el parche, con la raza. Porque el que se mete debe saber que no se mete con uno sino con todos. Tiene que ser que este respaldado y que su respaldo sea más fiero.

En Colombia para hablar de delincuente debe existir una conducta típica, antijurídica y culpable donde el criterio de imputabilidad e inimputabilidad es definitivo para determinar la responsabilidad penal y esa imputabilidad por ningún motivo puede atribuirse a quien esta privado del uso de la razón, o tiene alterada sus facultades mentales, o mejor aún, está incapacitado para comprender el ilícito y/o determinarse según esa comprensión. (Hoyos, C. 1999). Desde este marco jurídico, existen exentos de la norma, no responsables de actos delictivos debido a su enfermedad. Este estado los exhorta de responsabilidad penal ya que no posee la capacidad de comprender con claridad un determinado hecho y realizar una valoración estimativa de sí mismo.

Los parches tienen territorios y en sus territorios habitan y marcan fronteras donde nadie puede pasar sin permiso. Por eso en cada parche uno monta su oficina donde nos parchamos todo el tiempo y esperamos órdenes. Las ordenes vienen de arriba, del patrón. Pero el patrón tiene otros patrones y así sucesivamente. Eso es como una cadena. Uno sabe que ahí tiene que estar atento, en la jugada porque en cualquier momento está la oportunidad de ascender, de crecer en el parce y de ganarse el respeto.

La culpa es el acto donde se provoca un sentimiento de responsabilidad por un daño causado, de ahí la demanda de expiación o purga en forma de alguna pena. Sin embargo, encontramos que muchas veces nos sentimos culpables sin que se haya cometido un acto reprochable o sentimos la demanda imperiosa de sufrir (culpa religiosa) y flagelamos la mente y el cuerpo debido al pecado por pensamiento u omisión.

¿Será posible pensar el delito como un modo de vida? ¿El delito podrá ser una forma de ser y estar en el mundo? Traspasar la línea del marco jurídico implica observar la responsabilidad subjetiva en la que se cimienta y se sostiene una cultura del crimen donde los conceptos de delito y culpa son desplazados por otra serie de preguntas, que conducen al que delinque responderse y borrar las culpas, sustentado en que las causas de su conducta no son producto de malos procedimientos.

Una cultura del crimen propone otras costumbres, y abre pensamientos que no se ahuyentan y visiones que no se desvanecen y “*la noticia de prensa le abre a uno la entenderá, si lo hace otros, hagámoslo también nosotros*” (Molano, A. 2004). Una cultura con un conjunto de rasgos distintivos que caracteriza modos de vida, ceremonias, sistemas de valores, tradiciones que dan significados a conductas y trascienden la visión que establece comportamientos deseados o acciones preestablecidas para responder a una situación. Una cultura que no responde a lo que llamamos cultura ciudadana o de convivencia. Una cultura que se abre camino para responder inicialmente a cubrir la carencia. “*Pero la plata no sirve para cerrarle a uno la agalla, sino para abrírsele y más si la plata es habida a la fuerza*” (Molano, A. 2004)

La psicología actual recibe nuevos retos. Uno de ellos es estudiar una cultura donde el conjunto de los miembros se relaciona a través de la delincuencia, y en este mundo resuelven los momentos cruciales y en este lugar son definidos los prototipos por el grupo, las representaciones ideales, la identidad social, las normas y las conductas.

Referencias

- Beccaria, C. (1990). *De los delitos y las penas*. Bogotá: Editorial Temis
- Calle Valencia, F. (2010). *Delito, expiación y culpa*. California: Internacional Windmills Editions.
- Foucault, M. (2006). *Vigilar y castigar*. Bogotá: Círculo de Lectores.
- Hoyos Botero, C. (1999). *Manual de Psicología Jurídica*. Medellín: Señal Editora. P. 127 - 161.
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Ed. Paidós.
- Molano, A. (2004). *Penas y cadenas*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A. P. 147 - 176.
- Paniagua L. J. (1980). *Colección Literaria Poliforo de Oriente: Edgar Allan Poe*. Medellín: Politécnico Jaime Isaza Cadavid. P 56 - 57.
- Pérez Guzmán, D & Mejía, M. (1996). *De calles, parches, galladas y escuelas: transformaciones en los procesos de socialización de los joven de hoy*. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Antropos.
- Vélez Saldarriaga, M (). *Los Hijos de la gran Diosa: psicología analítica, mito y violencia*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.